



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CO1.PCCNTR.5917115 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y PEDRO JULIO BELTRÁN SAAVEDRA

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 08 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: " Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, para el desarrollo de los programas de Formación Profesional Integral de titulada y/o complementaria presencial o virtual, en el programa ARTICULACIÓN CON LA MEDIA a ejecutarse en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila y su área de influencia, en la especialidad TIC/Sistemas y afines al perfil de instructor." **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** En el primer pago referente al periodo comprendido entre el 09/02/2024-2024 y el 29/02/2024, el contratista genero la factura correspondiente por un valor de (\$3,274,733); pero la plataforma SECOP II genero error y no fue posible realizar la digitación y validación del CUFE correspondiente a la factura electrónica; sin embargo, la entidad realizo la verificación correspondiente y realizo el pago de los honorarios al contratista. Dentro del contrato seguirá apareciendo un saldo pendiente por la suma de (\$3,274,733) debido a que la plataforma Secop II no permite marcar como pagado. **4.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan liquidar el contrato y aprobar el balance financiero para declararse a paz y salvo, haciendo la salvedad, que el total de \$3,274,733 fue pagado al contratista de manera oportuna. **5.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **6.** Que, debido al estado financiero del contrato, queda un saldo de \$3,274,733, que se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 724 de 2024. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a liquidar el contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: APROBAR** - Las partes convienen terminar el contrato, teniendo en cuenta que los pagos realizados con ocasión de la ejecución del contrato fueron pagados en su totalidad. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$35.724.360
Valor adición del contrato	\$7.591.427
Valor final del contrato	\$43.315.787
Valor bruto pagado al contratista	\$43.315.787
Valor pendiente por pagar al contratista	\$0
Saldo por reversar a favor del SENA	\$0

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CO1.PCCNTR.5917115 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y PEDRO JULIO BELTRÁN SAAVEDRA**

presente acta de liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada, pagos realizados e informes de ejecución. **CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó y revisó: Yony Arley Chávez, Coordinador Académico de programas Especiales (E)

Reviso: Ximena Leiva Vargas, Abogada CGDSS.